



Quarenta maravedis.

**SILLO QUARTO, QUAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.
VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.**

qual se manda que todas las Jun-
tas de Provincia, todas las Corpora-
ciones, por uno condeuto los Partim-
lares y los Pueblos hayan hecho
a la Patria sacrificios de donati-
vos, suministros o de qualquiera
especie que sean desde el principio de
nuestra invencion, remitan con la
posible exactitud y brevedad a dho
Sup. Tribunal Estado comprensivo
de todo ello, y de su inferion, con
lo demas que contiene, y entendid
por esta Ciudad, acuerdas. Que para vol-
verla a ver, y resolver se cite para el
dia que se tenga por conveniente

Parte dada por el Sr. D. Augustin Augusto Comisario
por el Co. de Abasto de dio. cuenta a esta Ciudad
de haver practicado su Comision en
lo que la Comision de respuesta sobre la falta
de nueve y diligencia que presenta
de la justificacion hecha por ante
el Esno mayor del Ayuntamiento re-
sultando no haver havido nevada
y que solamente en esta Ciudad se

